

# AERONÁUTICA CIVIL

## Unidad Administrativa Especial

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME CUMPLIMIENTO LEY 581 DE 2000- LEY DE CUOTAS  
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN ENTIDADES PÚBLICAS**

**SEGUNDO SEMESTRES DE 2024**

**Bogotá D.C., abril de 2025**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065			<b>Fecha:</b> 26/09/2022
			<b>Página:</b> 2 de 11

## INTRODUCCIÓN.

Seguimiento Ley 2424 de 2024, por la cual se Garantiza la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público, modifica parcialmente la ley 581 de 2000- Ley de Cuotas.

En cumplimiento de la ley 581 de 2000 “Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva **participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.**”, y el DECRETO 455 DE 2020, "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo", La Oficina de Control Interno de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAP-E- Región Central), presenta el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Así mismo, la Procuraduría General de la Nación, solicita a los jefes de las Oficinas de Control Interno, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida.

En concordancia con lo establecido en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente: “2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz. La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque Interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)”. Igualmente, en el marco de este capítulo, se definieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del Nacional, Alcaldías y Gobernaciones”. Con este indicador se busca promover la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio.

El Decreto 455 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo”

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE          CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO          SEMESTRE DE 2024          OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065			<b>Fecha:</b> 26/09/2022
			<b>Página:</b> 3 de 11

Igualmente, en cumplimiento de la Circular Externa No. 100-009–2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública “REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS

## **OBJETIVO**

Realizar el seguimiento, al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, por parte de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, garantizando la equidad e igualdad de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

## **ALCANCE**

El periodo por evaluar corresponde a la vigencia segundo semestre de 2024, información reportada por el proceso de Gestión Humana de la Entidad, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública “FORMULARIO BALANCE DE LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN CARGOS DIRECTIVOS DE LA RAMA EJECUTIVA VIGENCIA 2024”

## **MARCO NORMATIVO**

Constitución Política Nacional, Artículos 13, 40, 43 y 189.  
 Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, complementarios y concordantes  
 Ley 581 del 21 de mayo de 2000  
 CONPES 3918 de 2018  
 Decreto 1338 de 2015  
 Decreto 455 del 21 de marzo de 2020.  
 Circular externa No 100-009-2024 - DAFP.  
 Circular externa No 100-005-2023 diciembre 29 de 2022.-DAFP.

DECRETO 455 DE 2020 (marzo 21)

"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo" DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adicionar el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, que contendrá el siguiente texto:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065			<b>Fecha:</b> 26/09/2022
			<b>Página:</b> 4 de 11

### CAPÍTULO 3

REGLAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO. ARTÍCULO 2.2.12.3.1. Objeto. Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.2.12.3.2. Campo de Aplicación. El presente Capítulo se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado.

ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

### SEGUIMIENTO

El seguimiento a este informe analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario, el cumplimiento de los plazos establecidos y presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad.

### METODOLOGÍA.

Notificación a los Líderes del Proceso respecto del inicio del Seguimiento al cumplimiento por parte de la Entidad, de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas.

Consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, respecto de la fecha de corte, fecha del reporte y normas vigentes y reglamentarias, información realizada por la Entidad vigencia 2024 a través del Formulario Balance de la Participación de la Mujer en Cargos Directivos en la Rama Ejecutiva.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065			<b>Fecha:</b> 26/09/2022
			<b>Página:</b> 5 de 11

Revisión y verificación de la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

## DOCUMENTOS EXAMINADOS

Reporte de la Dirección de Gestión Humana, indicando cargos directivos de la entidad provistos para la vigencia 2024.

Reporte realizado por la Dirección de Gestión Humana al Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre la provisión de cargos directivos en la entidad con vigencia 2024.

Participación efectiva de la mujer en los cargos directivos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

La Oficina de Control Interno realiza seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de Cuotas, que estipula la participación efectiva de la mujer en mínimo el 50% de los cargos de los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, para la vigencia 2022, en concordancia con el Decreto 455 de 2020.

Para evidenciar el porcentaje de cargos de mando ocupados por mujeres en la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil en el año 2024, se solicitó a la Dirección de Gestión Humana, suministrar la relación de cargos del nivel directivo indicando el sexo del servidor público titular.

La Dirección de Gestión Humana, suministra información de un total de ochenta y uno (81) cargos niveles decisorios durante el periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 así:

No.	Identificación	Sexo	Descripción
1	1094906352	F	Dirección General
2	39775848	F	Dirección General
3	43511570	F	Dirección General
4	1013594271	F	Oficina Asesora de Planeación
5	60330164	F	Oficina Asesora Jurídica
6	40380975	F	Oficina de Control Interno
7	41962331	F	Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional
8	63532395	F	Oficina de Analítica
9	51851776	F	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
10	36300770	F	Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea
11	51722946	F	Dirección de Operaciones Aeroportuarias



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## INFORME

### INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Principio de procedencia:  
1020.065

Fecha: 26/09/2022

Página: 6 de 11

12	40033850	F	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
13	51898835	F	Dirección Académica
14	25280143	F	Dirección de la Información y Sistemas de TI
15	51979696	F	Dirección de Gestión Humana
16	38257674	F	Dirección Administrativa
17	32852129	F	Dirección Administrativa
18	52264540	F	Dirección Financiera
19	52102213	F	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
20	65556194	F	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
21	1032367418	F	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
22	30506801	F	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
23	30573074	F	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente
24	1048209620	F	Dirección Regional Aeronáutica Norte
25	38251152	F	Dirección Regional Aeronáutica Norte
26	1081910729	F	Dirección Regional Aeronáutica Norte
27	45490928	F	Dirección Regional Aeronáutica Norte
28	30563707	F	Dirección Regional Aeronáutica Norte
29	38566824	F	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
30	38568755	F	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
31	34331825	F	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
32	34569373	F	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
33	66731487	F	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
34	27897394	F	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental
35	51859957	F	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental
36	37317445	F	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental
37	52883237	F	Dirección Regional Aeronáutica Nororiental
38	40393810	F	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
39	1115858486	F	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
40	43502371	F	Subdirección General
1	9730310	M	Dirección General
2	10283467	M	Oficina Asesora Jurídica
3	80082992	M	Oficina Asesora Jurídica
4	71274710	M	Oficina Asesora de Comunicaciones y Relación Institucional
5	7175730	M	Oficina de Gestión de Proyectos
6	1136885630	M	Oficina de Análisis
7	15174352	M	Oficina de Control Disciplinario Interno
8	73085721	M	Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales
9	94456310	M	Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
10	80418063	M	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
11	79349005	M	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios
12	94533025	M	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## INFORME

### INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 OFICINA DE CONTROL INTERNO

Principio de procedencia:  
1020.065

Fecha: 26/09/2022

Página: 7 de 11

13	1042348856	M	Secretaria de Servicios Aeroportuarios
14	88276505	M	Secretaria de Servicios Aeroportuarios
15	79283246	M	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias
16	76322324	M	Dirección de Concesiones Aeroportuarias
17	79436140	M	Dirección de Concesiones Aeroportuarias
18	78021028	M	Dirección de Concesiones Aeroportuarias
19	17973094	M	Dirección de Investigación, Innovación y Gestion del Conocimiento
20	79981362	M	Dirección de Infraestructura y Soporte de TI
21	78697714	M	Dirección Administrativa
22	19451796	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
23	80200526	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
24	93123826	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
25	15889457	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
26	9732247	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
27	1121506115	M	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur
28	16889912	M	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente
29	16698751	M	Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente
30	18000737	M	Dirección Regional Aeronáutica Norte
31	5135401	M	Dirección Regional Aeronáutica Norte
32	98395345	M	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
33	13065432	M	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
34	12910356	M	Dirección Regional Aeronáutica Occidente
35	91488494	M	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente
36	80094545	M	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente
37	1020778132	M	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente
38	1121841332	M	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
39	4156902	M	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
40	18202207	M	Dirección Regional Aeronáutica Oriente
41	8799576	M	Dirección Regional Aeronáutica Oriente

#### Reporte Ley de cuotas

	Numero	Porcentaje
Total, mujeres otro Nivel Decisorio	<b>40</b>	49,38%
Total, hombres otro Nivel Decisorio	<b>41</b>	50,62%
Total	<b>81</b>	100%

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065		Fecha: 26/09/2022	Página: 8 de 11

### CARGOS DEL MAXIMO NIVEL DECISORIO:

De la información suministrada a la Oficina de Control Interno, se pudo evidenciar que existen **nueve (9)** cargos de máximo nivel decisorio, **seis (6) de éstos están ocupados por hombres 67 % y tres (3) por mujeres. 33%** respectivamente.

Máximo Nivel Decisorio		
Nombre	Cantidad	
Directora General	1	Mujer
Secretaria General	1	Mujer
Secretaria Aeronáutica	1	Mujer
Subdirector General	1	
Director Técnico	1	
Secretario Aeronáutico	4	
<b>Total</b>	<b>9</b>	

Información Dirección de Gestion Humana

Reporte Ley de cuotas		
	Numero	Porcentaje
Total, mujeres Nivel Decisorio	3	33 %
Total, Nivel Decisorio	6	67 %
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

### CARGOS DE OTROS NIVELES DECISORIOS

De los ochenta y uno (81) cargos provistos en la Entidad, de otros niveles decisorios, de los cuales cuarenta (40) están ocupados por mujeres que equivale al 49,38% y cuarenta y uno (41) por hombres que corresponde a 50,62%.

Ahora bien, considerando que el nivel directivo está conformado por las dos categorías de cargos definidos en los artículos 2º y 3º de la Ley 581 de 2000, estos cargos de "Máximo Nivel Decisorio" y cargos de "Otros Niveles Decisorios", la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil cuenta en lo corrido de la vigencia 2024, con cargos directivos provistos de los cuales cuarenta (40) se encuentran ocupados por mujeres, que corresponde al 49,38 %, porcentaje que no alcanza el mínimo señalado en el Decreto 455 del 10 de agosto de 2020, que fijó dicho porcentaje en 50% para la vigencia 2022.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE          CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO          SEMESTRE DE 2024          OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065			<b>Fecha:</b> 26/09/2022
			<b>Página:</b> 9 de 11

De acuerdo con lo anterior, se precisa que los directivos de niveles decisorios de la entidad **no** cumplen con el parágrafo 1 del Decreto 455 de 2020, que fija las reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional, en los siguientes términos:

(...) Parágrafo 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes”

### **HALLAZGO**

Incumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 1. Adicionar el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Participación efectiva de la mujer; literal c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad para la presente vigencia no alcanzo el 50% en los cargos del Nivel Directivo, para que fuesen desempeñados por mujeres, toda vez que solo alcanzo un porcentaje equivalente al 49,23%.

### **RESPONSABLE**

**Dirección de Gestión Humana**

Observación.

Artículo 4°. De la Ley 581 de 2000 Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

Mínimo **el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio**, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres;

Mínimo **el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios**, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

**Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución de este en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente.**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065		<b>Fecha:</b> 26/09/2022	<b>Página:</b> 10 de 11

Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente ley.

### **Plan de Mejoramiento 2024**

Verificado en el sistema ISOLUCIÓN - Módulo de Auditorías se evidencio que para el proceso objeto se reportaron hallazgos OCI número 4275 Y 4284, vigencia del mes de octubre de 2023 y marzo de 2024, sin que a la fecha se haya suscrito Plan de Mejora.

### **RECOMENDACIÓN**

Desde la Oficina de Control Interno, se recomienda a la Alta Dirección , revisar las estrategias para cumplir los lineamientos consagrados en la Política de Participación de la Mujer en Altos Cargos Directivos y otros niveles decisorios de la entidad, en cumplimiento de la ley 581 de 2000, y las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 , “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES, en el marco de este capítulo, se definieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del Nacional, Alcaldías y Gobernaciones”. Con este indicador se busca promover la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio.

Tener en cuenta lo establecido además en el formulario de reporte del DAFP, “Nota 4. Los nominadores deben tener en cuenta que la meta para la vigencia 2026 es llegar al 50% de participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo, por lo que mantener esa orientación hace parte de los esfuerzos de la administración pública para “garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades a las mujeres en la provisión de los empleos” en ambos niveles decisorios.

En este sentido y de acuerdo con la vigencia de la Ley 581 de 2000 es imperioso que las entidades sigan cumpliendo con el mínimo del 30% de la participación de las mujeres en los empleos de nivel directivo y a su vez generar esfuerzos para alcanzar la paridad de género para cumplir con el indicador señalado en el documento integrado a la Ley 2294 de 2023 “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>INFORME</b>		
	<b>INFORME DE LEY SEGUIMIENTO LEY DE CUOTAS LEY 581 DEL 2000- SEGUNDO SEMESTRE DE 2024</b> <b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Principio de procedencia:</b> 1020.065		Fecha: 26/09/2022	Página: 11 de 11

## CONCLUSION

De los ochenta y uno (81) cargos del nivel directivo creados para la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil; se encuentran provistos, de los cuales cuarenta (40) están ocupados por mujeres, lo que equivale al 49,38% de los cargos directivos, por lo que no se está cumpliendo con lo establecido en el ARTÍCULO 1. Adicionar el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 que dice:”. Participación efectiva de la mujer; literal c) Para el año 2022, mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

CAPÍTULO 3 (Capítulo Adicionado por el Art. 1 del Decreto 455 de 2020) REGLAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO ARTÍCULO 2.2.12.3.1. Objeto. Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial. ARTÍCULO 2.2.12.3.2. Campo de Aplicación. El presente Capítulo se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado. ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres; b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres; c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres. PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes. PARÁGRAFO 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable.

Atentamente,



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**  
 Jefe Oficina Control Interno